



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE MARZO DE 2025**

Asistentes

Presidenta

C. Mora Luján

Sres Concejales

Grupo PSOE

J.J. Susín Luque
C. Campos Malo
B. Nofuentes López
E. Folgado Andrés
J. A. Zapata Martínez
Ll. Moral Muñoz
F.J. Hidalgo Vidal
L. Fernández Sevilla
I. Javier Rabanaque

Grupo PP

R. Esteban Cano
M^a C. García Santaemilia
O. Soler Molinero
F.J. Soler Coll
M^a D. Gutiérrez Díaz

Grupo Compromís

R. García Asensio
LL.M. Campos Sanchis
G. Carretero Herraiz

Grupo Vox

B. Martínez Fernández
S. León Rubio

Grupo Quart entre Totes

V. Quintanilla Garrido

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veintiuna horas (21,00 h) del día once de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente el Sr. Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose el siguiente asunto:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025

NIF: P4610400F

1. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2025 (2133544F)

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2025, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 1 en el Presupuesto General de 2025, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS con cargo a REMANENTES DE TESORERÍA.

- AUMENTOS

- SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE	
920-143.00	Admon. Gral. Salario otro personal	398.367,10	
920-160.00	Admon. Gral. Seguridad social	127.038,11	
TOTAL CAPÍTULO I			525.405,21
1532-204.00	Vías públicas. Arrendamiento vehículos	8.400,00	
1532-210.00	Vías públicas. Mantenimiento	13.000,00	
1532-210.02	Vías públicas. Señalización	9.000,00	
1532-221.99	Vías públicas. otros suministros	15.500,00	
163-227.00	Limpieza viaria	107.560,14	
2313-25014-227.99	Inserción social. Vivienda tutelada	40.000,00	
2314-226.09	Personas mayores. Actividades	90.000,00	
334-212.00	Cultura. mantenimiento edificios	15.000,00	
334-226.09	Cultura. Actividades	30.000,00	
338-226.99	Festejos. Otros gastos diversos	50.000,00	
4213-227.99	Mercado. Otros trabajos realizado	17.593,40	
462-227.99	Investigación. Otros trabajos realizados	7.404,57	
493-25025-227.99	Consumo. Servicio Mediaprop	13.068,00	
912-226.09	Órganos de gobierno. Actividades	10.000,00	
920-224.00	Admon. General. Seguros	160.000,00	
932-222.01	Recaudación. Servicios postales	1.746,75	
932-227.99	Recaudación. Otros trabajos realizados	28.874,00	



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025

NIF: P4610400F

		TOTAL CAPÍTULO II	617.146,86
4311-489.00	Subv. Asociación comerciantes	14.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO IV	14.000,00
133-623.02	Adquisición máquina pintura	4.000,00	
1532-619.10 (1)	Reurbanización c/Jaume Balmes	8.245,45	
1532-619.11 (1)	Reurbanización c/ Jesús Morante	50.000,00	
1621-633.00	Recogida residuos. Contenedores soterrados	650.000,00	
1721-623.00	Protección M. Ambiente. Contenedores superficie	150.000,00	
323-632.01	Educación. Mantenimiento edificios	38.700,00	
334-633.00	Cultura. Maquinaria, utillaje, etc	8.000,00	
4312-632.00	Mercado. Reforma primera planta mercado municipal	478.115,43	
		TOTAL CAPÍTULO VI	1.387.060,88
		TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITOS	2.543.612,95

• **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE	
1722-219.00	Protección medio ambiente. Otros materiales	6.534,00	
		TOTAL CAPÍTULO II	6.534,00
1532-609.00	Ejecución rotonda c/ Jesús Morante	205.000,00	
1532-619.01	Dirección obra. c/ Alcota- Cirilo Amorós	8.772,50	
1532-619.01	Urbanización c/Alcota-Cirilo Amorós	296.440,87	
241-623.01	Promoción Empleo. Instalación wifi	8.182,11	
334-632.01	Cultura. Parque divulgación científica	400.000,00	
336-632.00	Cultura. Obras cisterna y plaza Iglesia	628.325,44	
342-625.00	Deportes. Canastas móviles	18.000,00	
342-627.00	Deportes. Redacción proyecto	5.626,50	





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025

	rehabilitación polideportivo Constitución		
342-627.01	Deportes. Redacción proyecto instalación baja tensión	7.865,00	
342-627.02	Deportes. Estudio acústico pabellón Constitución	5.420,80	
432-625.00	Turismo. Adquisición mobiliario	2.000,00	
432-626.00	Turismo. Adquisición material informático	2.000,00	
920-624.00	Admon. Gral. Adquisición vehículo	50.000,00	
920-632.00	Admon Gral. Acondicionamiento salón de actos	334.000,00	
924-623.01	Participación ciudadana. Red wifi	12.500,00	
TOTAL CAPÍTULO VI			1.984.133,22
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			1.990.667,22

AUMENTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	2.543.612,95 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	<u>1.990.667,22 €</u>
TOTAL AUMENTOS	4.534.280,17 €

DISMINUCIÓN:

- REMANENTES DE TESORERÍA (87000) 4.534.280,17 €

IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 01/2025 **4.534.280,17 €**

Emitido informe por Intervención, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 5 PP y 3 COMPROMÍS, habiéndose abstenido 1 QUART ENTRE TOTES y con el voto en contra de VOX 2, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número P01/25 de modificación presupuestaria, por importe total de 4.534.280,17 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

Debate

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Bueno, a mí me gustaría empezar este pleno acordándonos de que hoy es el 11-M, que han habido 200 víctimas en su día, y 2.000 heridos. También me gustaría no nos olvidáramos de Belén, la educadora social asesinada cruelmente a manos de tres menores la noche del pasado domingo y, bueno, por supuesto, no olvidarnos de las civiles, cristianos, drusos y alaitas que han sido asesinados por el nuevo régimen yihadista. En cuanto al expediente de modificación presupuestaria, hay una cuestión, y es que vamos a hablar de los gastos que se derivan de la afección que hemos sufrido por las infraestructuras municipales por la DANA, y entonces esta concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, una vez que los vas leyendo, en realidad tenemos suplementos de créditos que son evidentes y claros, pero luego los extraordinarios que los metamos dentro de este expediente de modificación, la verdad es que no le encuentro mucho sentido. Y, además, se hablaba que el marco presupuestario base para la elaboración del programa de estabilidad dice que el marco del 25-27 continua el programa Edificant contemplado para la mejora en los centros docentes públicos. Y, bueno, se presentó una moción para ver si se conseguía una mejora en el Centro Ocupacional y, sin embargo, ya que la Generalitat o no lo hace o está pensándolo hacer o tiene cualquier inconveniente, como se dijo en la moción, en los créditos extraordinarios no veo nada, absolutamente nada para poder hacer mejoras en el Centro Ocupacional. Yo creo que también podríamos plantearnos si estamos ahí o no estamos. Y ya está.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Vale. ¿Hay alguna intervención más? Te contesto, Belén, un poco. Es una pena que no estés en la comisión de Hacienda porque hemos podido aclarar todos los puntos y entonces tú, seguramente tu intervención hubiera estado un poco más acertada, porque todos los puntos y las propuestas que traemos en la modificación de crédito no tienen que ver en su mayoría con la reconstrucción a raíz de la DANA, eso vendrá a futuro porque, afortunadamente, hoy, precisamente han venido los 32, o sea, nos han ingresado en la cuenta los 32 millones de euros por parte del Gobierno de este país. Y haremos frente a ese proyecto de reconstrucción que os explicaremos cuando lo tengamos un poco más envasado por parte de los compañeros del área de Urbanismo. Lo que traemos hoy aquí son una serie, si lo has visto, de actuaciones a acometer este ejercicio derivadas de proyectos que ya teníamos contemplados, que teníamos en nuestro programa electoral, que veníamos arrastrado del trabajo que hacemos en connivencia con las asociaciones, etcétera. Del Centro Ocupacional poco podemos hacer porque la petición que ya le hicimos a la Conselleria es de intentar impulsar por parte de ellos, que son los que tienen la competencia, esa nueva ubicación después de que este ayuntamiento cediera los terrenos municipales para llevarlo a cabo, y a fecha de hoy no tenemos noticia, seguimos trabajando en ello y seguimos reivindicándolo. Pero nada tiene que ver con lo que traemos hoy aquí. ¿Vale, Belén?

2. PROPUESTA MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 (2134299E)

Vista la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio de 2025, presentada por la Concejalía de Comercio, para la gestión de la campaña de incentivos de compra local, mediante sorteo de Tarjetas CQ+ (a través de boletos obtenidos en compras previas a la Navidad), mediante convenio extraordinario con la Asociación de Comerciantes ACQ.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F

Esta modificación obedece al cumplimiento del objetivo estratégico 4: Desarrollo y economía local, recogido en el Anexo II, ejecución prevista ejercicio 2025, del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.

De conformidad con el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Modificar el Anexo II, ejecución prevista ejercicio 2025, del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, incluyendo el siguiente convenio extraordinario:

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO.

Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE QUART DE POBLET-ACQ.

Proyecto/actividad: Campaña Navidad compra local, mediante convenio extraordinario con ACQ como entidad colaboradora.

Cuantía máxima de la subvención: 14.000€

Partida presupuestaria: 4311 - 489.00

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos y técnicos.

3. APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS (2139896D)

Se somete a aprobación del Pleno la propuesta presentada por el Concejales de Deportes de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, ejercicio 2025.

Visto el estudio económico financiero de modificación de la ordenanza fiscal y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido VOX 2, acuerda:

UNO. Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, para el ejercicio de 2025:

Modificación del título de la Ordenanza, que queda redactado así:

Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en Instalaciones Deportivas.

Artículo 3º.- Cuota tributaria.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F

Se modifica el artículo en su totalidad, a razón de organizar correctamente y acorde a la realidad actual los diferentes servicios deportivos y sus tarifas, que queda redactado en los siguientes términos:

- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
- La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

A) COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

A.1.- ABONOS DE TEMPORADA

Abono individual	140,00 €
Abono familiar 2-3 miembros	200,00 €
Abono familiar 4 miembros o más	270,00 €
Abono Oro (Podrán obtener dicho abono pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva)	90,00 €

Validez de septiembre a julio de cada temporada, permite acceso a las instalaciones enumeradas a continuación durante sus periodos de apertura oficial, y siempre que el aforo lo permitan, en los horarios habilitados.

- Piscinas Cubiertas Climatizadas
- Balneario Aquartesport
- Sala de musculación Pabellón Cubierto Municipal
- Sala Cardio.
- Vestuarios



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025

NIF: P4610400F

A.2.- ENTRADAS PUNTUALES

Entrada 1 hora vaso mayor	2,00 €
Entrada 1 hora balneario	4,00 €
Entrada 1 hora balneario pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	2,50 €
Entrada 1 hora sala cardio	1,50 €

A.3.- CURSOS DE NATACIÓN

45' Natación bebés 1 día/semana (0-3 años)	110,00 €
45' Natación bebés 1 día/semana (0-3 años). Familia numerosa o monoparental.	99,00 €
30' Natación bebés 1 día/semana (0-3 años)	75,00 €
30' Natación bebés 1 día/semana (0-3 años). Familia numerosa o monoparental.	67,50 €
45' Natación delfines 1 día/semana (3-5 años)	95,00 €
45' Natación delfines 1 día/semana (3-5 años). Familia numerosa o monoparental.	85,50 €
45' Natación junior 1 día/semana (6-14 años)	80,00 €
45' Natación junior 1 día/semana (6-14 años). Familia numerosa o monoparental.	72,00 €
Natación adultos 1 día/semana (15-30 años)	75,00 €
Natación adultos 1 día/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	67,50 €
Natación adultos 1 día/semana (A partir de 31 años)	100,00 €
Natación adultos 1 día/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	90,00 €
Natación adultos 2 días/semana (15-30 años)	150,00 €
Natación adultos 2 días/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	135,00 €
Natación adultos 2 días/semana (A partir de 31 años)	200,00 €



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUDIAN
26/03/2025

NIF: P4610400F

Natación adultos 2 días/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	180,00 €
Natación sénior 1 día/semana (65+ años)	100,00 €
Natación sénior 1 día/semana (65+ años) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	50,00 €
Natación sénior 2 días/semana (65+ años)	200,00 €
Natación sénior 2 días/semana (65+ años) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	100,00 €
Aquafitness 1 día/semana (15-30 años)	75,00 €
Aquafitness 1 día/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	67,50 €
Aquafitness 1 día/semana (A partir de 31 años)	100,00 €
Aquafitness 1 día/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	90,00 €
Aquafitness 2 días/semana (15-30 años)	150,00 €
Aquafitness 2 días/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	135,00 €
Aquafitness 2 días/semana (A partir de 31 años)	200,00 €
Aquafitness 2 días/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	180,00 €
Aquafitness sénior 1 día/semana (65+ años)	100,00 €
Aquafitness sénior 1 día/semana (65+ años) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	50,00 €
Aquafitness sénior 2 días/semana (65+ años)	200,00 €
Aquafitness sénior 2 días/semana (65+ años) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	100,00 €
Natación cuidado de la espalda 2 días/semana (15-30 años)	150,00 €



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025

Natación cuidado de la espalda 2 días/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	135,00 €
Natación cuidado de la espalda 2 días/semana (A partir de 31 años)	200,00 €
Natación cuidado de la espalda 2 días/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	180,00 €
Natación cuidado de la espalda 2 días/semana. Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	100,00 €
Natación adaptada diversidad funcional 1 día/semana (de 6 años en adelante, sujeto a valoración técnica)	100,00 €
Natación adaptada diversidad funcional 1 día/semana (de 6 años en adelante, sujeto a valoración técnica). Familia numerosa o monoparental.	90,00 €
Natación adaptada diversidad funcional 1 día/semana (de 6 años en adelante, sujeto a valoración técnica) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	50,00 €
Fobia al agua 1 día/semana (15-30 años)	75,00 €
Fobia al agua 1 día/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	67,50 €
Fobia al agua 1 día/semana (31 años+)	100,00 €
Fobia al agua 1 día/semana (31 años+). Familia numerosa o monoparental.	90,00 €
Actividad agua estándar 1 día/semana	100,00 €
Actividad agua estándar 2 días/semana	200,00 €

A.4.- ALQUILER CALLE PISCINA

1 hora vaso mayor 1 calle	50,00 €
---------------------------	---------





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F

A.5.- CURSOS INTENSIVOS DE NATACIÓN

Natación intensivos Adultos (19 a 65 años)	40,00 €
Natación intensivos jóvenes (15 a 18 años)	35,00 €
Natación intensivos Niños (6 a 14 años)	35,00 €
Natación intensivos Delfines (3, 4 y 5 años)	45,00 €
Natación intensivos Bebés (11 a 36 meses)	50,00 €
Natación intensivos para personas mayores de 65 años o pensionistas en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	20,00 €

B) ACTIVIDADES DE TIERRA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F

B.1.- GIMNASIA MANTENIMIENTO AQTIVAT

AQTIVAT GO 3 días/semana (de 15 a 30 años)	90,00 €
AQTIVAT GO 3 días/semana (de 15 a 30 años). Familia numerosa o monoparental.	81,00 €
AQTIVAT GO 3 días/semana (de 31 a 65 años, sujeto a valoración técnica)	120,00 €
AQTIVAT GO 3 días/semana (de 31 a 65 años, sujeto a valoración técnica). Familia numerosa o monoparental.	108,00 €
AQTIVAT 3 días/semana (de 15 a 30 años)	90,00 €
AQTIVAT 3 días/semana (de 15 a 30 años). Familia numerosa o monoparental.	81,00 €
AQTIVAT 3 días/semana (de 31 a 65 años)	120,00 €
AQTIVAT 3 días/semana (de 31 a 65 años). Familia numerosa o monoparental.	108,00 €
AQTIVAT SALUD 2 días/semana (65+)	120,00 €
AQTIVAT SALUD 2 días/semana. Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva Sénior	GRATUITO

B.2.- ABONO GIMNASIO MARÍA MOLINER

ABONO GYM L-V DE 18H A 22H. DE SEPT- A JUL (de 15 a 30 años)	112,50 €
ABONO GYM L-V DE 18H A 22H. DE SEPT- A JUL (+30 años)	150,00 €

C) PISCINA DE VERANO MUNICIPAL



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F

C.1.- BAÑO LIBRE ENTRADA INDIVIDUAL POR DÍA

Entrada individual niños (0 a 3 años)	GRATUITO
Entrada individual niños laboral (3 a 12 años)	2,00 €
Entrada individual niños festivo (3 a 12 años)	2,50 €
Entrada individual adultos laboral (13 años+)	3,00 €
Entrada individual adultos festivo (13 años+)	4,00 €
Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva Sénior	GRATUITO

C.2.- BONOS Y ABONOS

Bono 10 accesos niños (3 a 12 años)	18,00 €
Bono 10 accesos adultos (13 años)	29,00 €
Abono familiar de temporada	100,00 €

C.3.- CURSOS DE NATACIÓN

Curso de Natación preescolar (3 a 5 años)	59,00 €
Curso de Natación niños (6 a 14 años)	50,00 €

C.4.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS BONO AQQUART

Bono AQQUART 1 mes (14 años+)	19,90 €
Bono AQQUART carné Jove (14 años+)	17,91 €

D) ALQUILER DE INSTALACIONES

D.1.- ALQUILER FRONTÓN



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F

1 hora sin luz	6,00 €
1 hora con luz	10,00 €

D.2.- ALQUILER TENIS

1 hora sin luz	3,00 €
1 hora con luz	5,00 €

D.3.- ALQUILER PÁDEL

1 hora pádel individual	8,00 €
1,5 horas pádel individual	12,00 €
1,5 horas pádel dobles	14,00 €

D.4.- ALQUILER PABELLÓN CUBIERTO

1 hora adultos (18+) pista cubierta	20,00 €
1 hora menores de 18 años pista cubierta	10,00 €
1 hora clubes deportivos locales pista cubierta	14,00 €
1 hora adultos (18+) pista exterior	17,00 €
1 hora menores de 18 años pista exterior	10,00 €
1 hora clubes deportivos locales pista exterior	12,00 €

D.5.- ALQUILER CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL

Partido fútbol 7	40,00 €
Partido fútbol 11	80,00 €

E) DUPLICACIÓN DE TARJETA O DISPOSITIVO DE USUARIO/A*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F

Por pérdida o deterioro tarjeta personal	3,00 €
Por pérdida o deterioro dispositivo de acceso personal	3,00 €

**A partir de 9 años de duración de una misma tarjeta o dispositivo (por finalización de vida útil de los mismos): GRATUITO*

Artículo 4º.- Devengo.

Se modifica el apartado 3, donde dice:

"Realización de obras en las instalaciones que impidan el uso o realización de la actividad, así como otros motivos ajenos al usuario."

Debe decir:

Realización de obras en las instalaciones que impidan el uso o realización de la actividad, así como otros motivos de interés general debidamente justificados."

Se modifica el apartado 4, que queda redactado en los siguientes términos:

- *"Modalidades de pago Abonos y Cursos:*
 - *En los abonos de temporada y los cursos de agua del Complejo Polideportivo, así como los cursos de AQTIVAT y el abono del Gimnasio María Moliner, los pagos se realizarán del siguiente modo:*
 - *En las nuevas inscripciones, el pago deberá efectuarse, con carácter obligatorio y previo al inicio del servicio o actividad, mediante recibo.*
 - *En las renovaciones de servicios o actividades, el solicitante o beneficiario podrá realizar a su elección el abono de los mismos mediante recibo o domiciliación bancaria.*
 - *Así mismo, tanto en las nuevas inscripciones como en las renovaciones, el interesado podrá solicitar el fraccionamiento de la cuota, en cuyo caso el importe de la actividad se abonará obligatoriamente de forma domiciliada en 3 cuotas (al inicio, en el mes de diciembre y en el mes de marzo), a excepción del primer pago en caso de nuevas inscripciones, que deberá abonarse obligatoriamente mediante recibo antes del inicio de la actividad.*
 - *Para el resto de actividades no especificadas en el punto anterior, el abono de la tasa deberá realizarse con carácter previo al inicio del servicio o actividad de que se trate."*

Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUDIAN
26/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025

Se modifica la denominación del artículo 5º, que queda redactado así: **Artículo 5º.- Normas de gestión.**

Se añade un primer párrafo que queda redactado así:

- *"En los abonos del Complejo Polideportivo, por unidad familiar se entenderá la formada por padres/ madres/tutores legales, los hijos e hijas que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes de los padres y/o madres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores."*

Se suprime el segundo, tercero, quinto y sexto párrafo en su totalidad.

Se añade un último párrafo, que queda redactado así:

- *"Para solicitar el fraccionamiento y domiciliación de las actividades que permiten esta modalidad de pago, se deberá rellenar en el momento de la inscripción el documento de autorización de domiciliación bancaria y presentar un documento oficial acreditativo de la titularidad de la cuenta por parte de la persona interesada en formalizar la inscripción, o en caso de menores de edad, del tutor legal."*

Artículo 6º.- Disposición adicional única.

Se crea el artículo con el título de referencia, que queda redactado así:

- *"De acuerdo con lo establecido en el art. 20.6. del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, si alguna de las tasas reguladas en la presente ordenanza, al tratarse de contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciben por la prestación de los servicios públicos, pasan a prestarse de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, se les otorgará a las mismas la condición de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no tributario, conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.*

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

La presente Disposición tiene por finalidad el validar dichas prestaciones sin necesidad de aprobar ni modificar la ordenación municipal que las regula."

DOS. Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días (30) la modificación de la ordenanza, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose en todo caso el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F

TRES. Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional, adquirirá carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUATRO. El acuerdo definitivo y el texto integro de la ordenanza fiscal se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Debate

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Yo lo que me gustaría, lo que me gustaría es saber..., porque, por ejemplo, los abonos de temporada, el abono individual son 140 euros, sin embargo, para miembros de 2 o 3 saldrían a 66 o a 100, vale. Pero un abono familiar de 4 miembros o más estaríamos hablando de 270 euros. En realidad, ¿cuántas familias de 4 miembros o más hay en Quart de Poblet? Son pocas. Entonces, ¿por qué no...? Vamos, yo propongo que se haga un precio medio por persona, o sea, por una persona que sea me parece injusto que no lo hagamos de forma prorrateada. O sea, si es una persona que sean 60 o 45 y vayamos sumando conforme a la unidad familiar, porque la bonificación a la unidad familiar a quien está solo no le bonifica, ahí es donde no le encuentro mucha razón a este.... Y presentar ahora esta tasa para que no nos pase como el verano pasado, pues me parece bien, pero vamos que no le encuentro ningún sentido que se (no entendible) o se.. No me salen las palabras, pero bueno, que una persona sola pues que tiene que pagar mucho más que el resto de la unidad familiar, con lo cual no lo entiendo.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): ¿Alguna intervención más? Por aclarar, Juanjo, un criterio yo creo que generalizado, no es lo mismo una familia que tiene 1 hijo que 2 que 3, lógicamente es para intentar subsanar. Pero bueno, Juanjo, contéstale, si quieres, un poco. Y, por resumir un poco la propuesta que traemos hoy aquí.

D. Juan José Susin Luque (PSOE): Sí, que simplemente lo que hemos hecho es actualizar con la modificación, con el nombre también, porque es una ordenanza que muchos de los servicios que tenía, ya hoy en día, no se están dando. Y en este punto que tú planteas de los abonos, de los servicios, no se han modificado. Y entonces, obviamente, que aquellas familias con más miembros ya se beneficiaba, ya se les ayudaba de una forma para que fuera más accesible el poder acceder a estos servicios, simplemente. Entonces, no han suscrito cambios, son los precios, esos precios se han mantenido y todo lo que hemos hecho en el resto es en beneficio del ciudadano. Son todo mejoras.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Ese es tu punto de vista.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Un segundo, Belén. ¿Alguna segunda intervención más? Belén, tienes la palabra.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): ¿Los okupas de Quart de Poblet van a poder disfrutar de este abono?

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Vamos a ver, Belén, de verdad, yo...

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Es por saberlo porque..., qué medidas se están tomando con ellos y si esto va ser para todos y ellos forman parte ya de Quart de Poblet

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Belén, por favor, te ajustes al punto del orden del día que nos ocupa hoy aquí, que es la ordenanza. ¿Tienes alguna cuestión o alguna pregunta o alguna exposición, punto de vista que quieras aportar en el pleno respecto a este punto? Porque si nos vamos a ir por los Cerros de Úbeda, seguramente si todos hacemos eso vamos a descentralizar el tema que nos ocupa y vamos a desorientarnos en el pleno que estamos en estos momentos. Estamos en el punto de la aprobación de la modificación de la



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025



NIF: P4610400F

ordenanza reguladora de la tasa, ¿vale? Relacionada con el baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas en general. Después de la intervención del concejal de Deportes, ¿tienes alguna cuestión al respecto que añadir?

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): La de los okupas.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Muy bien. Si no hay más temas ni más intervenciones, pasamos a votar.

4. PROPUESTA MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN (2150182P)

Visto el artículo 326, apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la misma, relativa a la composición de la Mesa de contratación de las Entidades Locales.

En cumplimiento a lo que se establece en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el artículo 63 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Atendido que la designación de la Mesa de Contratación se efectúa con carácter permanente y su composición debe publicarse en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 2) de la LCSP.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de los veintinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente, como órgano de asistencia a los distintos órganos de contratación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, ya sean la Alcaldía o el Pleno, la cual se integrará de los siguientes miembros:

- Presidente/a

Titular: Sra. Consuelo Campos Malo.

Suplente 1º: Sr. Bartolomé Nofuentes López.

Suplente 2º: Sr. Ignacio Javier Rabanaque Agudo.

-Vocales:

Sr. Jose Eduardo Llavata Gascón, Secretario General y la Sra. Ángeles Navarro Gimeno, Técnica de Secretaría, como Suplente.

Sra. María José Espinós Bonet, Interventora y la Sra. Consuelo Vicente Tornero, Técnica de Intervención, como Suplente.

Secretario/a:

Sra. Llum Juan Liern, Técnica de Contratación y la Sra. María Pilar Soriano Abad, Técnica de Secretaría, como suplente.





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F

El Secretario/a de la Mesa actuará como Vocal de la misma.

DOS. La Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

TRES. La Mesa de contratación actuará con carácter permanente en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, incluido el previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación, previstos en el artículo 167 de la LCSP, negociados sin publicidad y de asociación para la innovación; con las funciones previstas en el artículo 326 de la LCSP y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

CUATRO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación permanente.

CINCO. Publicar la Mesa de contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. AYUDAS ECONÓMICAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EL 29 DE OCTUBRE DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE QUART DE POBLET (2118178P)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, en la que se hace constar:

"El Gobierno de España ha articulado un conjunto de medidas de respuesta a esta emergencia humanitaria en el marco del denominado Plan de Respuesta Inmediata, de Reconstrucción y de Relanzamiento de la Comunitat Valenciana, el cual va a constar de tres fases: La primera, que comprende el momento actual y las actuaciones de reacción inmediata precedentes es el de respuesta inmediata y urgente ante esta catástrofe. La segunda es la de la reconstrucción de las zonas afectadas. Y, finalmente, una tercera de relanzamiento y transformación del territorio, particularmente el de la Comunitat Valenciana, a la emergencia climática que afecta con especial intensidad a las regiones mediterráneas.

Un primer conjunto de medidas son las que contiene el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre y un segundo paquete publicado por el Consejo de Ministros de medidas para ayudar a los afectados por la DANA contempla una subvención directa a los municipios afectados entre los que se encuentra Quart de Poblet, con un importe 2.161.056 euros.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 recoge en los artículos 80 y siguientes, actuaciones para reforzar la intervención social de emergencia a través del despliegue de prestaciones básicas de los servicios sociales de atención primaria, a través de una subvención directa a los municipios afectados. Las actuaciones estarán orientadas a la detección precoz y atención temprana de necesidades sociales derivadas de la DANA, entre las que se encuentran como



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



NIF: P4610400F

actuaciones subvencionables la gestión de ayudas económicas directas a unidades de convivencia, familias y personas afectadas".

Emitido informe por Intervención y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 5 PP, 3 COMPROMIS y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido 2 VOX, acuerda:

UNO. Aprobar la convocatoria de ayudas económicas de Servicios Sociales para personas en situación de vulnerabilidad, afectadas por las inundaciones sufridas el día 29 de octubre de 2024, en el municipio de Quart de Poblet, para el ejercicio de 2025, por un importe de 350.000€, dentro del Plan de Respuesta inmediata de Reconstrucción y Relanzamiento de la Comunidad Valenciana.

DOS. Aprobar el gasto destinado a las ayudas por importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000€).

TRES. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público.

CUATRO. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Debate

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Eso es un deber que habrán tenido que hacer ellos. En resumen, es uno de los compromisos que saben ustedes que adquirimos todos en el pleno a raíz de lo acontecido después de la DANA. Es a las familias. Tras un estudio que hicimos exhaustivo desde el área de Servicios Sociales detectando y determinando cuales eran las personas en situación de vulnerabilidad a raíz de la DANA, pues esta es la propuesta de ayuda a raíz, también, de la subvención que tenemos de dos millones, un poquito más de dos millones de euros, para destinar íntegramente a las personas que más lo necesitan por cuestión de vulnerabilidad, o bien que se han quedado sin casa, se han visto afectados por la pérdida de trabajo, etcétera, etcétera. ¿Alguna intervención al respecto? Por orden, Vanessa, Belén. Belén, sí.

D^a Belén Martínez Fernández (Vox): Una cuestión, el importe de los... yo quiero una aclaración solo, el importe de los 350.000 euros viene de una aplicación presupuestaria pero, sin embargo, vamos a recibir 2.161.000.

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Esperamos y ahora lo resuelves... ¿Alguna intervención más? Javi, per part del Partit Popular.

D. Francisco Javier Soler Coll (PP): Sí, a dia d'avui, actualment, quina és la quantitat que, d'alguna manera, estima, se va a emplear dels 2.500 a aquelles persones que han presentat documents o (inaudible) No se sap, se sap?

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Ara us ho explica la regidora. Has acabat ja, Javi?. Llum, quan volgués.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
26/03/2025



NIF: P4610400F

D^a Llum Moral i Muñoz (PSOE): Sí, jo vull explicar que no ho hem fet en un criteri subjectiu. Se va fer, (no entendible) contesten en comissions, que tenim un estudi contractat per l'entitat Sant Joan de Déu, que és la nos va a fer una modificació. Tenim unes persones que han perdut la casa que no van poder tornar. Tenim unes altres persones que, per vulnerabilitat i insalubritat, no van poder tornar encara. I entonces, s'ha fet les ajudes pensant en lo que podia ser compatible para ellos, les ajudes que reben en elles, i complir un poquet les necessitats que tenim. Sí que, de veres, no està ahí tot el pressupost, porque no solamente son con las..., esto se ha hecho a través de PEIS, a través de ayudas que podemos hacer de la normativa que tenemos un poquito en el Ayuntamiento para poderlo agilizar. Pero hay muchas más cosas que tenemos que hacer, como la contratación de San Juan de Dios, como.... Perdonad, unos seguimientos que estamos haciendo ahora y la ayuda de tramitación, igual que al asesoramiento para la consecución de los seguros, de consorcio, etcétera. O se, a no solamente son estas ayudas, però estas ayudas s'han fet en la modificació que mos va fer Sant Joan de Déu, sincerament, en l'estudi que tenim de...

D^a Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): A peu de camp.

D^a Llum Moral i Muñoz (PSOE): Del mapa que teníem en eixe moment de lo que n'hi havà en el municipi.

D. Francisco Javier Soler Coll (PP): Gràcies.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día once de marzo de dos mil veinticinco, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

